

servirá de marco de orientación para la implementación del ejercicio de las competencias transferidas.

#### Artículo 3º.- Notificación de la Acreditación

La Secretaría de Descentralización notifica la presente Resolución al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales de Cusco y Ayacucho y a las municipalidades distritales de Machupicchu y Upahuacho, para que procedan al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución hacia la etapa de efectivización del proceso de transferencia de competencias y funciones, conforme a la Directiva N° 003-2009-PCM/SD, y hacia la asignación de los correspondientes recursos presupuestales asociados a dichas funciones, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 083-2008-PCM.

#### Artículo 4º.- Publicación

La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y el Informe de Concordancia N° 020-2010-PCM/SD-OTME deberá ser publicado en el sitio Web de la Presidencia del Consejo de Ministros: [www.pcm.gob.pe/sd](http://www.pcm.gob.pe/sd).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROLANDO A. ESTEBAN MOSCOSO**  
 Secretario de Descentralización  
 Presidencia del Consejo de Ministros

#### ANEXO 1

Nº	Gobierno local
01	Municipalidad Distrital de Machupicchu (Urubamba, Cusco)
02	Municipalidad Distrital de Upahuacho (Painacochas, Ayacucho)

574550-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 362-2010-PCM

Mediante Oficio N° 5982-2010-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 362-2010-PCM, publicada en nuestra edición del día 5 de diciembre de 2010.

DICE:

Artículo 6º.- Plazo para remisión del Cuestionario  
 El Cuestionario debidamente diligenciado deberá remitirse a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) hasta el día 10 de noviembre de 2010, de acuerdo con el anexo adjunto.

DEBE DECIR:

Artículo 6º.- Plazo para remisión del Cuestionario  
 El Cuestionario debidamente diligenciado deberá remitirse a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) hasta el día 10 de enero de 2011, de acuerdo con el anexo adjunto.

575612-1

### AGRICULTURA

#### Aceptan renuncia de Asesor del Despacho Ministerial

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0753-2010-AG

Lima, 6 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0540-2009-AG de fecha 23 de julio de 2009, se designó a Saúl

Gonzalo Duran Estremadoyro como Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el señor Saúl Gonzalo Duran Estremadoyro al cargo de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**RAFAEL QUEVEDO FLORES**  
 Ministro de Agricultura

574748-1

### ECONOMÍA Y FINANZAS

#### Otorgan seguridades y garantías del Estado en respaldo de declaraciones, seguridades y obligaciones a cargo del Concedente, contenidas en el Contrato de Concesión para la Concesión de la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguan

#### DECRETO SUPREMO N°248-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 2 de febrero de 2006, ratificado por Resolución Suprema N° 006-2006-EF, y a solicitud del Gobierno Regional de Arequipa, se acordó que PROINVERSIÓN tome a su cargo el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Majes - Siguan, de competencia del Gobierno Regional de Arequipa, bajo los mecanismos, procedimientos y beneficios establecidos en las normas con rango de ley, normas reglamentarias y complementarias vigentes en materia de promoción de la inversión privada, a que hace referencia el literal e) del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28059;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 23 de marzo de 2006, ratificado por Resolución Suprema N° 012-2006-EF, se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Majes - Siguan II Etapa; el cual fue posteriormente modificado mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 10 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio de 2009, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 047-2008;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 121-2009 de fecha 23 de diciembre de 2009, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010 por parte de PROINVERSIÓN, la promoción de la inversión privada de diversos proyectos, asociaciones público privadas y concesiones, entre los que se encuentra el Proyecto Majes - Siguan;

Que, el 13 de setiembre de 2010 se adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la